



Radicado: D 2021070004870

Fecha: 17/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **SERGIO ALBERTO SALDARRIAGA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.647**, titular del cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7284**, ID Planta **4775**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3377**, ID Planta **4780**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO**, ambos de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre los días 20 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.554.987**, estará disfrutando de seis (6) días compensatorios por sus treinta (30) años de antigüedad en el servicio, y un período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **SERGIO ALBERTO SALDARRIAGA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.647**, titular del cargo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7284**, ID Planta **4775**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3377**, ID Planta **4780**, asignado al Grupo

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

de Trabajo **DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO**, ambos de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre los días 20 de diciembre de 2021 y el 18 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **FRANCISCO JAVIER VILLA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.554.987**, estará disfrutando de seis (6) días compensatorios por sus treinta (30) años de antigüedad en el servicio, y un período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancu Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Pérez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				